

Fecha de Publicación: 02 Diciembre, 2019 – Derechos de Agua

Solicita Traslado del Ejercicio de Derecho de Aprovechamiento de Aguas Superficiales

MARÍA PAZ CERDA HERREROS, en representación de **AES GENER S.A.**, RUT: 94.272.000-9, en su calidad de propietaria y don **LUIS HERNÁN URREJOLA MARTELLI**, en representación de **ALTO MAIPO SpA**, RUT: 76.170.761-2, en su calidad de usufructuaria, , todos domiciliados en calle Rosario Norte N° 532 piso 19, Comuna de Las Condes, Santiago, al Señor Director General de Aguas respetuosamente decimos:

Nuestras representadas son nuda propietaria y usufructuaria respectivamente de un derecho de aprovechamiento de aguas para generación hidroeléctrica, de uso no consuntivo, con parte de ejercicio permanente y continuo, y parte de ejercicio eventual y continuo, captación gravitacional, sobre las aguas superficiales y corrientes en el Estero Colina ubicado en la Provincia Cordillera, Región Metropolitana. Este derecho fue constituido por la Resolución D.G.A. N° 179 de 10 de junio de 2005, resolución modificada por la Resolución D.G.A. N° 105 de 26 de enero de 2010 y por la Resolución D.G.A. R.M.S. N° 2236 de 23 de diciembre de 2016. Derecho que se encuentra inscrito a fojas 26 vuelta, número 39 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto e inscrito en el Registro de Derechos del Catastro Público de Aguas.

Este derecho de aprovechamiento de aguas, de acuerdo con el acto de constitución y posteriores modificaciones, se capta gravitacionalmente en las coordenadas UTM, Norte 6.259.722 metros y Este 406.994 metros, Datum WGS 1984, en la Provincia Cordillera, Región Metropolitana, y sus caudales son los siguientes:

Caudales Derecho Estero Colina (metros cúbicos por segundo)

Ejercicio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Permanente	1,96	1,56	1,05	0,65	0,54	0,52	0,47	0,46	0,49	0,73	1,48	2,26
Eventual	3,97	2,58	1,70	0,99	0,70	0,58	0,70	0,53	0,64	1,02	1,81	3,21

El actual punto de restitución del derecho de aprovechamiento de aguas, se encuentra ubicado en el río Maipo, en las coordenadas UTM Norte (m): 6.283.675 y Este (m): 367.830, Datum WGS 1984, en la Provincia Cordillera, Región Metropolitana. La distancia entre el punto de captación y el de restitución es de 45,95 kilómetros y el desnivel es de 1.670 metros.

Con el fin de dar una mejor utilización de las aguas para la generación hidroeléctrica y en especial para una adecuada concordancia del derecho de aprovechamiento de aguas con las obras de restitución mediante las cuales éste se utilizará, obras que fueron aprobadas por la Resolución D.G.A. N° 2860 del año 2011, rectificadas por la Resolución D.G.A. N° 3172 del año 2012, solicitamos el traslado del ejercicio del derecho de aprovechamiento de aguas, por los caudales antes indicados, específicamente del punto de restitución a un nuevo punto de carácter alternativo respecto del original, cuya ubicación específica, distancia y desnivel con respecto al punto de captación son los siguientes:

Restitución Alternativa: Se ubica en el río Colorado en coordenadas UTM Norte (m): 6.291.902 y Este (m): 388.685 según Datum WGS 1984, siendo su distancia medida en línea recta respecto del punto de captación de 37,02 kilómetros y el desnivel correspondiente de 1.205 metros, ubicados en la Provincia Cordillera, Región Metropolitana.

Cabe señalar que tanto el punto de captación como el punto de restitución original se mantienen inalterados.

Enlace:

<https://legales.centralweb.cl/2019/12/02/aes-gener-s-a-estero-colina/>